

5
pazisa a disidencia, se halla Inoponibilidad, como
Alguacil mayor de campo Nueva, de alcaide de la villa de
la Cruz de los rios, para la custodia de las haciendas
duplicando se le exonerare, de dho. encargo, nombran-
do o sea persona, la que mas Conbenza, como por
la villa. Sedo por exonerado a dho. Dⁿ Pedro de
la Torre, el referido empleo, de Alguacil mayor de
la Villa, respecto de no aver adunido los S. Dⁿ Juan
de Cayuela, Ramos, Dⁿ Juan de Canovas Mora, Dⁿ Luis de
Mora = Dⁿ Juan de Medo, Dⁿ Diego Castilla, Dⁿ Gonzalo
de Canovas Mora, El Procurador Sindico, el Comun-
tendero para manana, Dⁿ Juan de Guadalupe. El Conuente
Congregacion de dos duca dos, para Conferir sobre dho.
nombram^{to}

Madera Se comedio licencia a Dⁿ Juan de Guara para cortar
un pedregal, a Gonzalo de Canovas, quatro maderas,
a Diego Lasso, otras quatro = a Juan Camacho
cinco maderas, y doce quando nes = a Juan de
Mora cinco maderas, La Gonzalo de Canovas
cien para, diez puros para maderas, en la Sierra
desde dextro

Canoneros // Se comedio licencia a Miguel Palleares, Alonso Lon-
zales: P^o Mayor = Pedro de Mora; Pedro de Canovas
Domingo Gonzales, y como se dize para que pue-
dan se bucar Carbon en la Sierra desde dextro
no, denlos sitio que con finan con el dextro
no de Alhama, no en otro sitio, Cortando lo
puro que no se bucan para no aprovechar
para el fin de los oficios de dextro